



BODAS DE DIAMANTE

Beneficiarios: Todos los afiliados a UPJ que se encuentren al día con las cuotas de afiliación y/u otros servicios, y acrediten 60 años de casados.

Solicitudes: Se presentarán personalmente en UPJ o por correo interno o externo, en el correspondiente formulario, suscriptas por el afiliado solicitante, hasta un año posterior al evento.

Beneficio: Se le entregará como reconocimiento, un presente conmemorativo y se otorgará hasta la cantidad de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) de la suma erogada para una cena, en el lugar que el afiliado prefiera.

Se le entregará como reconocimiento, un presente conmemorativo

Liquidación: El subsidio se acreditarán en la cuenta que el afiliado indique en la solicitud, previa presentación de fotocopia autenticada de la partida o libreta de casamiento y de la orden de adjudicación de alojamiento emitida por La Colonia, si correspondiere, o de la factura o ticket por alojamiento o cena.

Casos especiales: Si ambos cónyuges son afiliados a UPJ y reúnen los requisitos para ser beneficiarios, podrán solicitar el subsidio mancomunadamente, el que ascenderá al 100% de la tarifa de alojamiento.